

Expediente 2-23-0236

ACTO ADMINISTRATIVO

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 4 5 DE

2 7 OCT 2023

**C2**  
CURADURÍA N°2  
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de parcelación y licencia de construcción contenida en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá para el predio denominado LOTE UTIL GLOBO A PARQUE D Y C del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, para el predio denominado GLOBO A, identificado con folio de matrícula No. 176-190276 y código catastral No. 2512600000040460000 ME, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a las sociedades INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S. NIT. 900.402.206-0, INVERSIONES JUMILLA S.A.S. NIT. 900.401.353-0, INVERSIONES EL RANDA S.A.S. NIT. 900.401.351-6 representadas legalmente por CELIA LOPEZ GALLEGO identificada con c.e. No. 43.845, en calidad de fideicomitentes del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA- FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7 cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, una licencia de parcelación y licencia de construcción, contenida en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 18 de diciembre de 2020.
2. Que mediante Resolución No. MOD L.V. 0519 de 24 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Planeación de Cajicá, se otorgó modificación de licencia vigente a la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, en la que se mantiene la misma vigencia del acto administrativo inicial.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0190 de 05 de diciembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, otorgó modificación de licencia vigente a la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, en la que se mantiene la misma vigencia del acto administrativo inicial.
4. Que una vez revisado el folio de matrícula aportado para el trámite de la presente solicitud de prórroga de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, se advierte que la misma fue otorgada para el folio de matrícula No. 176-190276 y que posteriormente mediante Escritura Pública No. 1728 de 19 de mayo de 2021 de la Notaria Setenta y Uno de Bogotá se segregó el folio de matrícula No. 176-203181 denominado AREA UTIL GLOBO A – PARQUE C Y D por constitución de la parcelación.



Expediente 2-23-0236

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 23 - 0345 DE 27 OCT 2023

**Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de parcelación y licencia de construcción contenida en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá para el predio denominado LOTE UTIL GLOBO A PARQUE D Y C del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

5. Que la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020 fue expedida para el PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA-FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y posteriormente mediante Escritura Pública No. 1728 de 19 de mayo de 2021 de la Notaria Setenta y Uno de Bogotá, se realizó compraventa a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO HUERTAS ORIENTAL 1 – FIDUBOGOTÁ NIT. 830.055.897-7 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:  
*“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…).*
7. Que mediante radicación 2-23-0236 de 26 de octubre de 2023, la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, representada legalmente por MARGARITA LLORENTE CAREÑO identificado con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de fideicomitente desarrollador del FIDEICOMISO HUERTAS ORIENTAL 1 – FIDUBOGOTÁ NIT. 830.055.897-7 presentó ante esta Curadora Urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, representada legalmente por MARGARITA LLORENTE CAREÑO identificado con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de fideicomitente desarrollador del PATRIMONIO AUTONOMO

Expediente 2-23-0236

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 4 5 DE 2 7 OCT 2023

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de parcelación y licencia de construcción contenida en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá para el predio denominado LOTE UTIL GLOBO A PARQUE D Y C del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

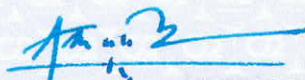
FIDEICOMISO HUERTAS ORIENTAL 1 – FIDUBOGOTÁ NIT. 830.055.897-7 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., prórroga al término de vigencia de la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio denominado LOTE UTIL GLOBO A PARQUE D Y C, identificado con folio de matrícula No. 176-203181 y código catastral No. 2512600000040460000 ME, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente prórroga rige a partir del 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. PARCE+ON+CRR 0300 de 27 de noviembre de 2020, se mantienen inalteradas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

7 NOV 2023



CURADURÍA N°2

Arq. ANDREA PARRA ROJAS

ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739  
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR  
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103